Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución SENASA. Nº 1461

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSION DE LA VIGENCIA DE CONTRATO N° 55/2012 BOMIR RECEPCIONES SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA CD N°°04/2012 "SERVICIOS GASTRONÓMICOS" DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA COMUNIDADES RURALES E INDIGENAS- PAYSRI-BID 2222/OC-PR.ID N° 239.370

Asunción, 28 de agosto de 2013

VISTO:

El Expediente iniciado por el Departamento Administrativo a través de su Memorando PAYSRI N° 1851/2012 de fecha 20 de agosto de 2013, el cual solicita la modificación de **CONTRATO N° 55//2012 BOMIR RECEPCIONES**.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Contratación Directa CD N° 04/2012 – "Servicios Gastronómicos***" ID N° 239.370,*** fue adjudicada según Resolución SENASA N° 1921/12 de fecha 01 de noviembre de 2012, la empresa BOMIR RECEPCIONES **Contrato N° 55/2012 ID- 239.370**.

Que Coordinación General del Proyecto PAYSRI solicita la Adenda de ampliación de vigencia de Contrato, considerando la necesidad de que las nuevas autoridades eventualmente puedan contar con servicios gastronómicos.

Que dentro de lo dispuesto en el Art. 63°, de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" que establece *"Las Unidades Operativas de Contratación podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente"*;

Así mismo establece que cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de los contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado.

Que la Adenda no implica pago alguno a favor del Contratista, por la extensión de la vigencia contractual, y sólo será ampliado en el caso de que se Orden de Trabajo/Servicio.

Que la Asesoría Jurídica de la Dirección de Proyectos, Planificación y Políticas del SENASA, ha manifestado su parecer favorable, mediante el Dictamen N° 59 de fecha 20 de agosto de 2012.

Que conforme al Artículo 19° numeral 6, Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la institución; y el Numeral 7 del Art. 20° del mismo Decreto establece que una de sus funciones específicas es la de "dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determinen sus funciones";

Mcal. Estigarribia 796 esq. Tacuary-Asunción – Paraguay
Telef. 448408 – 447244; senasa@senasa.gov.py

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución SENASA. Nº 1461

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSION DE LA VIGENCIA DE CONTRATO N° 55/2012 BOMIR RECEPCIONES SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA CD N°°04/2012 "SERVICIOS GASTRONÓMICOS" DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA COMUNIDADES RURALES E INDIGENAS- PAYSRI-BID 2222/OC-PR.ID N° 239.370

POR TANTO, de conformidad con las disposiciones legales invocadas, y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

RESUELVE:

Artículo 1°. **Aprobar** la extensión de la Vigencia del **Contrato N° 55/2012 Bomir Recepciones Servicios Gastronómicos, del Programa PAYSRI, Préstamo BID N° 2222/OC-PR, hasta el 14 de Julio del 2014.**

Articulo 2° **Facultar** al Departamento de Contrataciones y Adquisiciones, a través de la Sección Contratos y Garantías, a gestionar la formalización de la Adenda Correspondiente.

Articulo 3° **Establecer** que la empresa deberá presentar la extensión de la vigencia de la Póliza de Fiel Cumplimiento hasta el 14 de julio del 2014.

Articulo 4° **Comunicar** a quienes corresponda, cumplir y archivar.

ING. MARIANO FLEITAS TORALES
DIRECTOR GENERAL